



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6347

25/10/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1328

Centrales de Información - Central de Deudores del Sistema Financiero.

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Central de Deudores del Sistema Financiero.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 4 del T.O. de Centrales de Información, como consecuencia de las disposiciones difundidas mediante la emisión de la Comunicación "A" 6319, con vigencia a partir de las informaciones a julio último.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 6 Hojas



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4. Se difundirá por deudor, la información que en cada caso se expone, remitida por:

- § Entidades financieras
- § Proveedores no financieros de crédito
- § Fiduciarios de fideicomisos financieros
- § Administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras

No se incluirán los deudores alcanzados por el artículo 16 inciso 6 (parte pertinente) y/o el artículo 26 inciso 4 y/o el artículo 38 inciso 4 de la Ley 25.326 - Protección de los Datos Personales.

Asimismo, se identificarán aquellos deudores cuya información se encuentre sometida a revisión o en proceso judicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 inciso 6 (parte pertinente) y/o en el artículo 38 inciso 3 de la mencionada ley, respectivamente.

Se señala que los importes están expresados en miles de pesos con un decimal.

4.1. Sitio seguro del Banco Central de la República Argentina (<https://www3.bcra.gob.ar>)

La información se brindará mensualmente y quedará a disposición de los siguientes sujetos:

- a) Entidades financieras.
- b) Fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.
- c) Proveedores no financieros de crédito.
- d) Administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras.
- e) Responsables inscriptos en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que hubieran declarado como finalidad principal la “Prestación de Servicios de Información Crediticia”.
- f) Sociedades de garantía recíproca y fondos de garantía de carácter público inscriptos en los Registros habilitados en el Banco Central de la República Argentina.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4.1.1. "Central de Deudores del Sistema Financiero" relativa al último mes disponible

4.1.1.1. Diseño correspondiente al archivo deudores.txt.

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	Código de entidad	Numérico	5	Código de la entidad.
2	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM.
3	Tipo de identificación	Numérico	2	Tipo de identificación (punto 2.1 del apartado A del T.O.).
4	Nº de identificación	Carácter	11	Número de identificación (punto 2.2 del apartado A del T.O.).
5	Actividad	Numérico	3	Código de actividad (punto 7 del apartado A del T.O.).
6	Situación	Numérico	2	Situación (punto 1. del apartado B del T.O.).
7	Préstamos	Numérico	12	Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Créditos por arrendamientos financieros y Créditos diversos (punto 2.1. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
8	Participaciones	Numérico	12	Participaciones en otras sociedades (punto 2.2. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
9	Garantías otorgadas	Numérico	12	Garantías otorgadas y Responsabilidades eventuales (punto 2.3 y 2.4 del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
10	Otros conceptos	Numérico	12	Otros Conceptos (puntos 3.1. y 3.2. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
11	Garantías preferidas "A"	Numérico	12	Con garantía preferida "A" (punto 2.1.5.1. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
12	Garantías preferidas "B"	Numérico	12	Con garantía preferida "B" (punto 2.1.5.2. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
13	Sin garantías preferidas	Numérico	12	Sin garantía preferida (punto 2.1.5.3. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
14	Contragarantías preferidas "A"	Numérico	12	Con contragarantía preferida "A" (punto 2.3.1., 2.4.1.1. y 2.4.2.1. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
15	Contragarantías preferidas "B"	Numérico	12	Con contragarantía preferida "B" (punto 2.3.2., 2.4.1.2. y 2.4.2.2. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
16	Sin contragarantías preferidas	Numérico	12	Sin contragarantía preferida (punto 2.3.3., 2.4.1.3. y 2.4.2.3. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
17	Previsiones	Numérico	12	Previsiones (punto 6 del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
18	Deuda cubierta	Numérico	1	0: Deudores no cubiertos totalmente por garantías y contra garantías preferidas "A". 1: Deudores totalmente cubiertos por garantías y contra garantías preferidas "A" y que no son objeto de clasificación.
19	Proceso Judicial/Revisión	Numérico	1	0: Dato no observado. 1: Información sometida a proceso judicial (artículo 38, inciso 3 Ley 25.326). 2: Información sometida a revisión (artículo 16 inc. 6 Ley 25.326)
20	Refinanciaciones	Numérico	1	0 = NO; 1 = SÍ. Punto 8.1. del apartado B del T.O.
21	Recategorización obligatoria	Numérico	1	0 = NO; 1 = SÍ. Punto 8.1. del apartado B del T.O.
22	Situación jurídica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SÍ. Punto 8.1. del apartado B del T.O.
23	Irrecuperables por disposición técnica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SÍ. Punto 8.1. del apartado B del T.O.
24	Días de atraso	Numérico	4	Punto 8.2. del apartado B del T.O.

T.O. Normas de Procedimiento del Régimen Informativo Contable Mensual Deudores del Sistema Financiero.

4.1.1.2. Diseño de registro del archivo "inf_ret.txt", correspondiente a las informaciones rectificativas cuando estuvieren originadas en cambio de situación y/o monto de deuda. La situación y monto se mostrarán en ceros para casos de eliminación de registros oportunamente informados.

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Código de entidad	Numérico	5	Código de la entidad
2	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
3	Tipo de identificación	Numérico	2	11 = clave de identificación fiscal (CUIT, CUIL ó CDI)
4	Nº de identificación	Carácter	11	
5	Denominación	Carácter	55	
6	Situación	Numérico	2	
7	Monto	Numérico	12	Once enteros y un decimal



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4.1.1.3. Diseño de registro MOROSOS (morexent.txt).

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
2	Denominación	Carácter	120	Denominación del ente residual informante
3	Tipo de identificación	Numérico	2	11 = clave de identificación fiscal (CUIT, CUIL ó CDI)
4	Número de identificación	Carácter	11	
5	Proceso judicial/Revisión	Numérico	1	0: Dato no observado 1: Información sometida a proceso judicial (Artículo 38, inciso 3 Ley 25326) 2: Información sometida a revisión (Artículo 16 inc. 6 Ley 25326)

4.1.1.4. Los deudores y los morosos de ex - entidades financieras cuyas identificaciones no están empadronadas, se encuentran en los archivos nomdeu.txt y nommor.txt respectivamente.

Nº Campo	Denominación	Tipo	Longitud
1	Número de identificación	Numérico	11
2	Denominación	Carácter	55

4.1.1.5. Maestro de entidades (maeent.txt).

Nº Campo	Denominación	Tipo	Longitud
1	Código de entidad	Numérico	5
2	Nombre de entidad	Carácter	70



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4.1.2. “Central de Deudores del Sistema Financiero” relativa a los últimos 24 meses de información.

La información podrá ser descargada en archivos comprimidos denominados **24DSFAAAAMM**.

Cabe aclarar que sólo se incluirán en este archivo los deudores de entidades activas y los registros de aquellos deudores en situación normal de entidades dadas de baja.

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	Código de entidad	Numérico	5	Código de la entidad.
2	Tipo de identificación	Numérico	2	Tipo de identificación (punto 2.1 del apartado A del T.O.).
3	Nº de identificación	Carácter	11	Número de identificación (punto 2.2 del apartado A del T.O.).
4 (*)	Situación	Numérico	2	Situación (punto 1. del apartado B del T.O.).
5 (*)	Monto	Numérico	12	Financiaciones y Otros conceptos (puntos 2 y 3 del Apartado B del T.O.) Once enteros y un decimal.
6 (*)	Proceso Judicial/Revisión	Numérico	1	0: Dato no observado. 1: Información sometida a proceso judicial (artículo 38, inciso 3 Ley 25.326). 2: Información sometida a revisión (artículo 16 inc. 6 Ley 25.326)

T.O. Normas de Procedimiento del Régimen Informativo Contable Mensual Deudores del Sistema Financiero.

(*) Estos campos se repetirán para cada uno de los 24 meses de información hasta llegar al campo 75.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4.2. Sitio público del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gob.ar)

Se podrán realizar consultas puntuales por deudor correspondientes a la última información disponible para cada entidad y será actualizada mensualmente.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible para el público en general ingresando en la opción “El BCRA y vos – Consulta por CUIT, CUIL o CDI”.

En esta modalidad se limitará la difusión a:

- § Denominación del deudor
- § Entidad
- § Mes / Año
- § Situación
- § Monto
- § Información sometida a proceso judicial (artículo 38 inc. 3 de la Ley 25.326)
- § Información sometida a revisión (artículo 16 inc. 6 de la Ley 25.326)
- § Deudores de la cartera de consumo o vivienda en situación distinta a la normal, clasificados por:
 - a) Refinanciaciones
 - b) Recategorización obligatoria
 - c) Situación jurídica (concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra)
 - d) Irrecuperables por disposición técnica
- § Días de atraso en el pago de las obligaciones de los deudores clasificados según el apartado anterior.